



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00051-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 28 de septiembre de 2016, se trató el informe oral del Regidor Juan Manuel GARCÍA RAMÍREZ, sobre estadística comparativa de accidentes de tránsito en la región San Martín entre enero a junio 2015 y 2016, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Juan Manuel GARCÍA RAMÍREZ, informa que en el distrito de Tarapoto, se ha registrado un incremento de accidentes de tránsito, conforme a los datos reunidos por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, conforme al numeral o) del inciso 3 del artículo 43º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, pronunciarse sobre asuntos que el Concejo Municipal deba resolver relacionado a circulación, señalización, semaforización y plan vial.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, presentar pronunciamiento ante el Concejo Municipal que contribuya a disminuir los accidentes de tránsito en el distrito de Tarapoto.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Subgerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, Oficina de Imagen Institucional, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Tarapoto. Viernes, 30 de septiembre de 2016.

